

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2019-01014-00 resolución de contrato de promesa de compraventa promovido por JOSELIN ARDILA GONZALEZ en contra de JAIRO ALARCON MEJÍA

Se allega al expediente copia del oficio No. 1683 del 31 de octubre de 2022 emanado del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante el cual se comunica que por auto del 20 de octubre de 2022 dicha autoridad judicial decretó el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente asunto.

Por lo anterior se **DISPONE:**

Por la secretaría del juzgado, ofíciase al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, informándole que en este proceso no se han decretado embargos, la única medida vigente es la inscripción de la demanda sobre la cuota parte de los derechos que le correspondan al demandado JAIRO ALARCON MEJIA sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 051-39713, por lo cual no se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 02 Hoy 16 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ